



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEOTIHUACÁN, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO; Y POR OTRA, EL HOSPITAL MUNICIPAL DE OTUMBA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. ROGELIO ALEJANDRO ALARCON VELEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "C.U. UAEM TEOTIHUACÁN" Y "EL HOSPITAL", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "C. U. UAEM TEOTIHUACÁN"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y, estudios avanzados; y promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el C. D. Rigoberto García Garduño, es el Encargado del Despacho de la Dirección, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en cerrada Nezahualcóyotl s/n, Santo Domingo, Aztacameca, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México.

II. DE "EL HOSPITAL"

1. Que es un órgano de gobierno perteneciente al Instituto de Salud del Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, que tienen entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la entidad, la formación de recursos humanos para la salud y las demás que establezcan las demás disposiciones legales aplicables.
2. Que la representación del Hospital se encuentra a cargo del Director Dr. Alejandro Alarcón Vélez, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar actos inherentes a su cargo.



3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave ISE870331CR6.
4. Se señala como domicilio para los efectos del presente instrumento el ubicado en la avenida Eugenio Montaña s/n, código postal No. 55900, Otumba de Gómez Farías, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas, para que alumnos y pasantes de las diferentes licenciaturas que ofrece el "C. U. UAEM TEOTIHUACÁN", tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en "EL HOSPITAL".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. EI "C. U. UAEM TEOTIHUACÁN" se compromete a:

1. Proporcionar por escrito un registro que contenga el número de alumnos y pasantes que participarán en este programa, en la medida de las necesidades, plazas existentes y perfil académico requerido previamente por "EL HOSPITAL".
2. Seleccionar a los alumnos y pasantes a efecto de canalizarlos a "EL HOSPITAL", acorde al perfil de las cinco licenciaturas con que cuenta el "C.U. UAEM TEOTIHUACÁN".



3. Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán elaborados y asesorados por ambas partes.
4. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes del "C.U. UAEM TEOTIHUACÁN" que reúnan los requisitos, para participar en estas actividades escolares, a efecto de canalizarlos a "EL HOSPITAL".
5. Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que, durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
7. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por "EL HOSPITAL" y al término del programa.
8. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el Seguro de Salud para Estudiantes del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.
9. Realizar cursos de capacitación de las diversas áreas previo acuerdo de los costos correspondientes.

II. "EL HOSPITAL" se compromete a:

1. Comunicar al "C. U. UAEM TEOTIHUACÁN" por escrito y en forma oportuna el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.
2. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes del "C. U. UAEM TEOTIHUACÁN" participantes en este programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.



3. Asignar el área de trabajo idóneo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como una persona a cargo responsable del alumno.
4. Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.
5. Remitir al “**C. U. UAEM TEOTIHUACÁN**” un informe trimestral de las actividades desarrolladas por los alumnos y pasantes firmado y debidamente autorizado por el responsable.
6. Notificar previamente al “**C. U. UAEM TEOTIHUACÁN**” de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes participantes.
7. Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales; de los que hayan realizado en la requisitación del tiempo establecido, para la terminación del mismo, registro que deberá ser informado al “**C.U. UAEM TEOTIHUACÁN**”, con el objeto de restablecer el número de vacantes disponibles para la reasignación de los nuevos aspirantes (previa selección) que puedan ocupar las mismas. Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a “**EL HOSPITAL**”, toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente convenio.
8. Otorgar a los alumnos y pasantes aspirantes a ocupar dichas vacantes un apoyo económico mensual, establecido previamente por las partes, sujeto a la disponibilidad presupuestal.
9. Expedir a los alumnos la carta de terminación de servicio social y/o prácticas profesionales respectivas.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes.



TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del servicio social tendrá una duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, cubriendo un total de 480 horas. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 480 horas, con duración de seis meses como mínimo y dos años como máximo, la duración podrá ser mayor previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y pasantes participantes.

CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre "EL HOSPITAL" y los alumnos y pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de "EL HOSPITAL" y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación, los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA,



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Centro Universitario

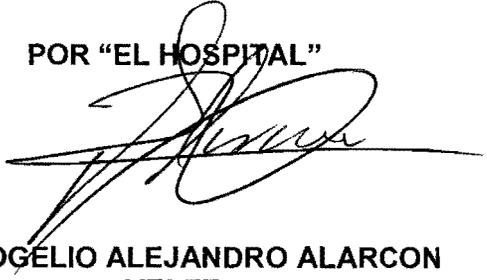
UAEM Teotihuacan

CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR EL "C. U. UAEM TEOTIHUACÁN"

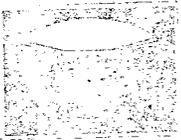
POR "EL HOSPITAL"

~~C. D. RIGOBERTO GARCÍA GARDUÑO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN~~


DR. ROGELIO ALEJANDRO ALARCON
VELEZ
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEOTIHUACÁN; Y EL HOSPITAL MUNICIPAL DE OTUMBA. CONSTE.....

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Secretario
General


Revisado